MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

MANUAL DE INSTRUCCIONES

PARA UTILIZAR LA APLICACIÓN DE SOLICITUD

DE SUBVENCIONES POR COSTES DE EMISIONES INDIRECTAS

DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Mayo 2015 (v1.0.1.0)

1. Introducción 3

2. Datos de la solicitud 4

3. Datos de los productos 5

3.1. Consideraciones para cumplimentar los datos de los productos 6

4. Documentación y declaraciones responsables 9

1. Introducción

Se puede acceder al cuestionario de solicitud de la ayuda a través de la siguiente dirección web:

https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/ayudasco2/forms/menu.aspx

Utilice el enlace *Presentación de solicitud de subvención* si es la primera vez que accede, para dar de alta una nueva solicitud de ayudas.

Utilice el enlace *Consulta/Modificación de la solicitud de subvención* si ya dispone de usuario y contraseña.

El cuestionario se compone de tres apartados diferenciados que se han organizado en 3 pestañas:

- Datos de la solicitud
- Datos de los productos
- Documentación y declaraciones responsables

El cuestionario es multisesión y mediante usuario y contraseña se permite cumplimentarlo en distintos momentos y desde distintos puestos de usuario.

El usuario y la contraseña se facilitan en el momento en que se cumplimentan y se guardan los datos de la pestaña *Datos de la solicitud*. El usuario será siempre el NIF que se haya rellenado para el Solicitante. El usuario y la contraseña se presentan en pantalla y también se envían por correo electrónico a la dirección de correo indicada en los *datos a efectos de notificación*. Es necesario que la dirección de correo electrónico exista y esté operativa.

En todo momento, mientras se está cumplimentado el cuestionario se puede generar un PDF con los datos introducidos para su revisión con el icono de la impresora que aparece en la parte superior izquierda de la página del cuestionario.

2. Datos de la solicitud

Se cumplimentarán en este apartado los datos del solicitante y los datos a efectos de notificación.

El campo correspondiente al correo electrónico forma parte del mecanismo de notificación establecido, (artículo 10 del Real Decreto 1055/2014 de 12 de diciembre), que trasladará las comunicaciones a los solicitantes a través del registro electrónico del Ministerio de Industria Energía y Turismo, enviándose un mensaje de aviso a dicho correo electrónico.

El número de teléfono móvil es opcional, pero si se rellena podrá utilizarse para el envío de avisos y comunicaciones.

También se cumplimentarán los datos de la empresa solicitante y los datos de la instalación.

Se entiende por instalación o centro productivo al emplazamiento en el que se realizan una o varias actividades.

En el caso de que una empresa posea varias instalaciones, es decir centros productivos, se presentarán cuestionarios de solicitud diferentes para cada uno de ellos.

Sólo en el caso de que la instalación tenga identificador único es necesario introducirlo, así como la autorización de emisión inicial y la más reciente y la fecha de expedición inicial y la más reciente y el órgano y la Comunidad Autónoma concedente. Si la instalación no está incluida en el régimen europeo de derechos de emisión y no tiene identificador único se pueden dejar en blanco estos campos.

Es imprescindible haber rellenado los datos del apartado *Datos de la solicitud* y guardado los mismos mediante el botón *Guardar datos de la solicitud* antes de poder empezar a rellenar los *Datos de los productos*.

3. Datos de los productos

Se pueden añadir productos individuales y productos agrupados.

- Para añadir un producto individual es necesario pulsar el botón *Añadir producto*, a continuación seleccionar mediante los combos los códigos NACE y PRODCOM y marcar la opción que proceda entre Producto Individual y Producto Agrupado. En este *caso Producto Individual*.

  Una vez introducidos los datos relativos al producto de producción, consumo eléctrico o ambos, según corresponda al producto elegido hay que pulsar el botón *Guardar producto* para que los datos sean grabados. Se puede cancelar la grabación de los datos antes de que se haya realizado, mediante el botón *Cancelar.*

  Posteriormente, se pueden editar para modificar los datos guardados e incluso eliminar el producto.

- Para añadir un producto agrupado es necesario crear previamente la agrupación mediante el botón *Crear agrupación*.

  Para crear la agrupación, sólo es necesario introducir los datos de consumo eléctrico del período y pulsar el botón *Guardar agrupación*. Una vez creada la agrupación se podrán añadir productos a la misma.

  El procedimiento para añadir productos a una agrupación es el mismo que el que se utiliza para añadir productos individuales, utilizando en ese caso al seleccionar el producto, la opción *Producto Agrupado*. Para los productos que forman parte de la agrupación sólo es necesario introducir el valor de su producción en los mismos años del período en los que la agrupación ha tenido consumo eléctrico.

  Sólo pueden pertenecer a una agrupación productos con valor de referencia de electricidad alternativa (EF=0,8).

3.1. Consideraciones para cumplimentar los datos de los productos

El cuestionario recoge datos de dos tipos de productos: productos a los que las Directrices de la Comisión asignan valor de referencia E, (MWh/tp) o productos que utilizan el valor de EF= 0,8.

a) Productos con valor de referencia E.

En este caso, el cuestionario gestiona automáticamente las dos alternativas posibles, de modo que la asignación de E es directa si viene dado en MWh/tp.

Si, por el contrario, el valor de referencia viene dado en tCO2/tp, (VBM), el cuestionario asigna automáticamente el valor de este parámetro y calcula la fracción de emisiones indirectas y el valor resultante de E una vez que el solicitante haya cumplimentado los datos de las emisiones directas e indirectas correspondientes a cada producto.

Determinación de la producción de referencia (BO)

Este apartado tiene una estructura desplegable que permite utilizar, para cada producto, una de las opciones de cálculo previstas en las directrices de la Comisión, dependiendo de si el cálculo de la producción de referencia BO, se realiza teniendo en cuenta todos los años del periodo 2005-2011, cuatro años de este periodo o solamente tres.

Se permite que uno de los siete años del período 2005-2011 se pueda excluir de la media, para ello, la producción del año elegido debe dejarse sin rellenar.

En el caso de existir tres o menos años de producción, dentro del periodo considerado, el valor de BO será el valor estimado de producción para el año 2015.

A partir de los datos de entrada, el cuestionario proporciona el valor de BO.

Ampliaciones significativas de capacidad o disminución del nivel de producción.

Se cumplimentará este apartado si, durante el año 2015, se ha producido una ampliación de al menos un 10% de la capacidad de producción, de modo que dicho porcentaje de aumento puede aplicarse a la producción de referencia (BO).

Análogamente, se cumplimentará el apartado correspondiente a la disminución de la producción, si se estima que en el año 2015 ésta será inferior a la calculada para el periodo de referencia.

Los aumentos y disminuciones serán introducidos como un porcentaje sobre la producción de referencia (BO), en valor absoluto, (en un rango del 0 al 10 y se permiten 2 decimales).

Si no existen aumentos y/o disminuciones estos campos deben dejarse sin rellenar.

Costes subvencionables y ayuda máxima

El cuestionario realizará, automáticamente, el cálculo de los costes subvencionables y el valor máximo de la ayuda, utilizando para ello el valor de corrección de 0,85 según se establece en las directrices de la Comisión.

b) Producto (s) o agrupación de productos con valor de referencia de electricidad alternativa EF = 0,8.

Este tipo de productos se pueden dar de alta individualmente o formando parte de una agrupación de productos.

Si dentro de la instalación, se fabrica un grupo de productos y no es posible medir separadamente el consumo eléctrico de cada uno de ellos, podrá calcularse el valor de la ayuda correspondiente al conjunto de los mismos, a partir del consumo eléctrico de todos ellos, BEC conjunto.

En este caso, para cada uno de los productos que se agrupan es necesario indicar su producción anual, en cada uno de los años que se utilizan para el cálculo del consumo eléctrico de referencia del BEC conjunto.

Determinación del consumo eléctrico de referencia (BEC) del producto o de la agrupación de productos.

Este apartado tiene una estructura desplegable, que permite utilizar, para cada producto, o agrupación de productos una de las opciones de cálculo previstas en las directrices de la Comisión, dependiendo de si el cálculo del consumo eléctrico de referencia BEC, se realiza teniendo en cuenta todos los años del periodo 2005-2011, cuatro años de este periodo o solamente tres.

Se permite que uno de los siete años del período 2005-2011 se pueda excluir de la media, para ello, el consumo eléctrico del año elegido debe dejarse sin rellenar.

En el caso de existir tres o menos años de producción dentro del periodo considerado, el valor de BO será el valor estimado de consumo eléctrico para el año 2015.

A partir de los datos de entrada, el cuestionario proporciona el valor de BEC.

En el caso de la agrupación de productos, el valor de BEC será el correspondiente a la agrupación de productos.

Ampliaciones significativas de capacidad o disminución del nivel de producción.

Se cumplimentará este apartado si, durante el año 2015, se ha producido una ampliación de al menos un 10% de la capacidad de producción, de modo que dicho porcentaje de aumento puede aplicarse al consumo eléctrico de referencia.

Análogamente, se cumplimentará el apartado correspondiente a la disminución del consumo eléctrico de referencia si se estima que en el año 2015 éste será inferior al calculado para el periodo de referencia.

Los aumentos y disminuciones serán introducidos como un porcentaje sobre el consumo eléctrico de referencia, BEC en valor absoluto (en un rango del 0 al 10 y se permiten 2 decimales).

Si no existen aumentos y/o disminuciones estos campos deben dejarse sin rellenar.

Costes subvencionables y ayuda máxima

El cuestionario realizará, automáticamente, el cálculo de los costes subvencionables y el valor máximo de la ayuda, utilizando para ello el valor de corrección de 0,85 según se establece en las directrices de la Comisión.

4. Documentación y declaraciones responsables

Es necesario aportar la siguiente documentación en formato PDF y con un tamaño máximo de 5MB cada fichero:

- Acreditación válida del poder del firmante
- Facturas de consumo eléctrico y comprobantes de pago
- Memoria explicativa de los costes de emisiones indirectas

La entidad está exenta de presentar la acreditación válida del poder del firmante si está inscrita en el Registro de Entidades Solicitantes de Ayudas (RESA) o el documento ya obra en poder del Ministerio de Industria, Energía y Turismo para la instrucción de un procedimiento y no han transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda.

En este caso debe indicar en la casilla correspondiente el número de inscripción en el RESA o el número de expediente y a continuación pulsar el botón *Anexar código de RESA o expediente*.

Sólo en caso de representación mancomunada, deberá aportarse una copia digitalizada de la solicitud firmada electrónicamente por cada uno de los representantes mancomunados, mediante la aplicación eCoFirma.

Las declaraciones responsables reflejan la responsabilidad que asume el firmante de la solicitud sobre la información que se recoge en el cuestionario y las actuaciones que se compromete a realizar. Así mismo, conllevan la autorización expresa de las actuaciones que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo deba realizar, en el desarrollo de la gestión de las ayudas reguladas por el Real Decreto 1055/2014, de doce de diciembre.

Una vez cumplimentados los datos, anexados los documentos y revisadas las declaraciones responsables, el botón *Enviar con firma electrónica* que aparece desactivado mientras ser rellena el cuestionario en la parte inferior de la pantalla se activará para proceder al envío con firma del mismo.

La firma electrónica debe hacerla la persona que presenta la solicitud en nombre de la empresa o entidad con su certificado digital de usuario, que tiene que estar admitido por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Una vez realizado el envío con firma aparecerá en pantalla el comprobante de envío con un número de expediente y una contraseña. Es necesario que guarde o imprima estos datos para futuros accesos a su expediente en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.